



Uenite marañebis

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

Yo frabe & Sala capitular endoce & No biembre
mill setecientos no^{ta} y quaxto los. Si^{do} J^o a
quin de la Plara Marado de^o con. y d. Mon.
p. Cascales Mc. ord. no^o J. Pedro Garcia Residor
y d. Gines Rodriguez Prior Indico Oxal y Personero
de este^o q. componetama. pte. del con. Just.
Resim. Esta dñavilla junto con lo acon-
nombram p^a restar las cosas tocantes al servicio
& combos dños. bieny utilidad & esta repp.
representó el titulo precedente del exmo. J^o de
que & Alba marq. & Villafraanca Dueno de
ta dñavilla sin s. p. por el q. se sirbe s. e. nom-
brar por mto. ord. & esta su villa a Julian
Remavecino de la p. por el fallecim^{to} & Josef Pa-
lindo nonde por: en cuya villa sus mers. hi-
cieron comparecer al suyo dño quien fue en-
terado & dño nombram. y aceptado por el
suyo dño sus mers. dños J^o Maldes de Neobre-
xon su com. por dños mto. p^o y a una señal
& Cruz de Chino segun dño. & q. vien fiel y
diligentem. busca dño empleo sin hacer
cobhecho, y q. las denuncias las sentará y pon-
drá ante sus mers. dños J^o Mal. q. son y fue-
ren, y en su virtud se le enrepp. no uará &
ministro la qual le comió en alto y qued
admirado a suo yexito & dño en cargo.

